

Gobierno Regional Cusco
Gerencia Regional de Educación Cusco
Unidad de Gestión Educativa Local
La Convención

"Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Resolución Directoral N° 000920 -2026-UGEL-LC.-

INTERESADO (A)

Quillabamba, 04 MAR. 2026

C/DUGEL-LC/SEC;

VISTO, el **DOCUS: 362-2026**, Memorándum N° 013-2026-GORE-C/GEREDU-

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 013-2026-GORE-C/GEREDU-C/DUGEL-LC/SEC, de fecha 08 de enero del 2026, se Dispone Proyectar Resolución Directoral de Designación al Abogado: **NESTOR QUISPE PARDO**, como Funcionario responsable de atender las solicitudes de información a través de la Ley de Transparencia del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local – La Convención, para el año 2026, según el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública y su Reglamento, con vigencia anticipada a partir del 02 de enero del 2026, hasta el 31 de diciembre del 2026;

Que, según lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por la Ley N° 27927, ambas integradas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, mediante el cual fueron aprobados con la finalidad de promover la transparencia en los actos de las entidades estatales, así como de respetar y garantizar el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Título III Acceso a la Información Pública del Estado, en su Artículo 8° describe las entidades obligadas a informar, complementadas con el Artículo 2°; y, siendo la Unidad de Gestión Educativa Local – La Convención, una Entidad de la Administración Pública obligada a entregar información cuando así sea requerido, siendo por tanto necesario identificar al Funcionario responsable de brindar información en virtud a la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, todos los funcionarios y responsables de las diferentes Área y Oficinas de la Unidad de Gestión Educativa Local – La Convención, están obligados a contribuir con entregar la información cuando se les requiera por el funcionario responsable, en los plazos establecidos por la Ley; por lo que, en el contexto de lo señalado precedentemente, es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto mediante el Memorándum N° 371-2025-GORE-C/GEREDU-C/DUGEL-LC/SEC, sobre Encargatura de Funciones de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por la Ley N° 27927, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, su Modificatoria Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, Memorándum N° 013-2026-GORE-C/GEREDU-C/DUGEL-LC/SEC, los alcances previstos por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones (MOP) de la Gerencia Regional de Educación Cusco, aprobado por Decreto Regional N° 003-2023-GR CUSCO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Abogado: **NESTOR QUISPE PARDO**, como Funcionario responsable de atender las solicitudes de información a través de la Ley de Transparencia del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local – La Convención, para el año 2026, según el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública y su Reglamento, con vigencia anticipada a partir del 02 de enero del 2026, hasta el 31 de diciembre del 2026, conforme a lo dispuesto mediante Memorándum N° 013-2026-GORE-C/GEREDU-C/DUGEL-LC/SEC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER ASIMISMO, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local – La Convención, proceda a **NOTIFICAR** con la presente Resolución

Directoral, al Funcionario designado en el Artículo precedente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE:



[Handwritten signature]

Dr. MELQUIADES CUSIHUAMAN HERMOZA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCIÓN

D-UGEL-LC/MCH
J-AGI/FSRP
E-RH/LARB
R-PR/JARC
20260227



ENTREGADO AL INTERESADO
Fecha: 04.04.2026

FIRMA
OFIC. TRAMITE DOCUMENTARIOS

[Handwritten signature]
Nestor Quispe Pardo
ABOGADO
INSC. ICAC, N° 666
RESPONSABLE OFIC. TAF

Recibí: 04/03/26

[Handwritten signature]